



RESOLUCION DIRECTORAL No. 1428/2013-ANA-AAA JZ-V

Piura, 19 NOV 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT 49906-2013, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Guevara Vares Segundo Emilio, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, para su predio ubicado en el distrito Las Lomas, provincia y departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 056-2008-GOB.REG.P.DRA.AASL-ATDRSL, de fecha 10 de diciembre del 2008, la Administración Técnica del Distrito de Riego San Lorenzo otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Yovera Espinoza Felix Arnaldo y Juárez Gonzaga María Pascualina, para el predio CP-4 L-09 con código catastral 13888, con área bajo riego de 6,00 ha. y volumen anual de agua de 72 624,00 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Ex CP-4 código PSLO-05-B04, comprensión de la Comisión de Regantes Yuscay Tablazo Alto, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 131/2009. MINAG-ANA-ALA-SAN LORENZO, de fecha 31 de diciembre de 2009, la Administración Local de Agua San Lorenzo asignó al Bloque de Riego Ex CP4, código PSLO-05-B04, un volumen máximo anual de agua de 10,534 MMC para un área bajo riego de 965,7717 ha;

Que, el recurrente ha solicitado extinción de licencia de uso de agua del predio mencionado en el tercer considerando y otorgamiento de nueva licencia, en mérito de acreditar ser propietario del predio descrito, mediante Escritura Pública de Compra-Venta N° 1043 de fecha 12 de abril del 2012 e inscrito en la partida electrónica N° 04021864 Oficina Registral Piura, de la Zona Registral N° I Sede Piura-SUNARP;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua San Lorenzo mediante Informe N° 063-2013-ANA-AAA.JZ-ALA. SL;

Que, mediante Hoja de Validación N° 642-2013-ANA-AAA JZ-V/SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado a favor de Yovera Espinoza Felix Arnaldo y Juárez Gonzaga María Pascualina, para el predio mencionado precedentemente y otorgar nueva licencia de uso de agua superficial a favor del recurrente, para el predio CP-4 L-09 con código catastral 13888, para un área bajo riego de 6,00 ha, con centroide en coordenadas UTM (Datum WGS84, zona 17 M) 574 039 Este y 9 472 485 Norte, predio ubicado en el Bloque de Riego Ex CP4 con código PSLO-05-B04 en el ámbito de la Comisión de Regantes Yuscay Tablazo Alto, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo;





RESOLUCION DIRECTORAL No. 1428-2013-ANA-AAA JZ-V

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de Yovera Espinoza Felix Arnaldo y Juárez Gonzaga María Pascualina del predio con código catastral 13888, mediante Resolución Administrativa N° 056-2008-GOB.REG.P.DRA.AASL-ATDRSL.

ARTICULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Guevara Vares Segundo Emilio, proveniente del Río Quiroz y Chipillico, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Yuscay, L01 Tablazo, L02 T-10+570 Ex CP4 Toma 3, para el predio con código catastral 13888, ubicado en el Bloque de Riego Ex CP4, con código PSLO-05-B04, en el ámbito de la Comisión de Regantes Yuscay Tablazo Alto, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito Las Lomas, provincia y departamento de Piura; según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m3)
				Este	Norte		
Guevara Vares Segundo Emilio	26953311	CP-4 L-09	13888	574 039	9 472 485	6,00	65 445

ARTICULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Disponer que el titular del derecho de uso de agua otorgado en el artículo 2° de la presente, instale el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el Operador de la Infraestructura Hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO 5°.- Disponer la notificación de la presente resolución a Guevara Vares Segundo Emilio, Comisión de Regantes Yuscay Tablazo Alto y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. CARLOS ENRIQUE CASTILLO VILLANUEVA
DIRECTOR